

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1445-2022-UNHEVAL

Cayhuayna, 04 de mayo de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en catorce (14) folios, y files digitales;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante el primer numeral (1°) de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 0759-2022-UNHEVAL, del 31.MAR.2022, se autorizó al Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Educación, previa propuesta del Director del Colegio Nacional de Aplicación, de proponer el contrato directo de los profesionales para las plazas desiertas de Jefes de Práctica a tiempo completo, para el año académico 2022, previo cumplimiento de lo establecido en los artículos 11° y 12° del Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Jefes de Práctica Contratados;

Que el Director del Colegio Nacional de Aplicación, con el Oficio N° 121-2022-DCNA-UNHEVAL, del 12.ABR.2022, dirigido al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, señala, entre otros, que habiéndose concluido con el proceso de Evaluación del Concurso Público de Plazas de Jefe de Práctica para Contrato 2022 del Colegio Nacional de Aplicación UNHEVAL, se advierte que ninguna de las ocho plazas convocadas han sido cubiertas; y en mérito al Informe N° 0158-2022-UNHEVAL/OPyP/UPPyM-J, del 07.MAR.2022, del Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, que informó a la Vicerrectoría Académica y recomendó que se consigne en los contratos los 02 jefes de prácticas para el año 2022, y en caso de surgir cualquier desfinanciamiento se cubrirá el financiamiento con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Ordinarios, bajo la modalidad de locación de servicios o de crearse nuevas plazas CAS; por ahora los gastos se afectarán a la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la cadena Presupuestal 0019 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA y la Actividad Operativa C0214 ELABORAR LA PLANILLA DEL PERSONAL DOCENTE; por lo expuesto y en atención a la Resolución Consejo Universitario N° 0759-2022-UNHEVAL, propone el CONTRATO DIRECTO EXCEPCIONAL de doce (12) profesionales, cuyos datos figuran en dicho documento, como Jefe de Práctica a Tiempo Completo 40hs. a partir del 28 de marzo al 31 de diciembre de 2022, toda vez que dichos profesionales ya vienen trabajando con los estudiantes y padres de familia a través de clases presenciales, video conferencias y están en permanente coordinación virtual para la elaboración de los documentos de gestión pedagógica y administrativa de la institución;

Que el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, mediante el Oficio Digital N° 0308-2022-UNHEVAL-FCE/D, del 19.ABR.2022, dirigido a la Vicerrectora Académica, remite para su aprobación la Resolución N° 0297-2022-UNHEVAL-FCE/CF, del 19.ABR.2022, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la propuesta de Contrato Directo Excepcional de Jefes de Práctica para el Colegio Nacional de Aplicación UNHEVAL, de los siguientes profesionales:

Table with 4 columns: APELLIDOS Y NOMBRES, PERIODO DE CONTRATO, CATEGORÍA, CARGA LECTIVA. It lists 12 professionals and their respective contract details.

...///

TRANSCRIPCIÓN En la fecha se ha expedido Resolución siguiente





III... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1445-2022-UNHEVAL

-02-

Que la Vicerrectora Académica, con la Elevación Digital N° 184.2022.VRAcad.UNHEVAL, del 22.ABR.2022, dirigido al Rector, remite con opinión favorable el expediente del considerando anterior para ser aprobado por el Consejo Universitario;

Que el artículo 59.7° de la Ley Universitaria, establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas", concordante con lo establecido en el Artículo 107°, Inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL y el artículo 245° de la norma legal precisada que señala: "La contratación de personal docente de la UNHEVAL, se realizará por el Consejo Universitario, previa propuesta y aprobación de la Facultad respectiva. Los requisitos, el procedimiento, la calificación y condiciones serán establecidos por el Reglamento respectivo"; por lo que, corresponde al Consejo Universitario aprobar el contrato de los profesionales propuestos;

Que, dado cuenta en la sesión ordinaria N° 08 de Consejo Universitario, del 28.ABR.2022, ante el informe de la Vicerrectora Académica de que se ha recepcionado copia del Oficio Virtual N° 140-2022-DCNA-UNHEVAL, del 26.ABR.2022, del Director del Colegio Nacional de Aplicación de la UNHEVAL, comunicando la renuncia por motivos personales del profesional propuesto Luis A. Jacha Rojas, a partir del 26 de abril de 2022, por lo que su contrato correspondería solo por los días laborados; asimismo, en mérito al literal j) del artículo 107° y el literal a) del artículo 119° del Estatuto de la UNHEVAL, y con opinión favorable de la Vicerrectora Académica respecto a las otras propuestas de contrato, el pleno acordó **APROBAR** el **CONTRATO DIRECTO** de los siguientes profesionales para el Colegio Nacional de Aplicación de la UNHEVAL, propuestos por la Facultad de Ciencias de la Educación, con la Resolución N° 0297-2022-UNHEVAL-FCE/CF, de acuerdo a los detalles que a continuación se mencionan, precisándose que el contrato del profesional Luis Alberto Jacha Rojas será por el tiempo que ha laborado; con cargo a la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Cadena Presupuestal 0019 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA...; precisando que en caso de surgir cualquier desfinanciamiento de las partidas, se cubrirá el financiamiento con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Ordinarios, bajo la modalidad de locación de servicios, en mérito a lo señalado en el sexto considerando de la Resolución Rectoral N° 0024-2022-UNHEVAL:

APPELLIDOS Y NOMBRES	PERIODO DE CONTRATO	CATEGORÍA	CARGA LECTIVA
ROJAS PABLO JEANNE KARINA	28 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2022	JPTC 40h	ANUAL Jefe de Práctica de Educación Inicial (5 años)
QUIROZ TUCTO CLEDIDA ROSA	28 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2022	JPTC 40h	ANUAL Jefe de Práctica de Educación Primaria. Grados 2° "B"
JACHA ROJAS LUIS ALBERTO	28 de marzo hasta al 25 de abril de 2022	JPTC 40h	ANUAL Jefe de Práctica de Matemática. Grado: 1 "B" y "C"
MINAYA CHAVEZ JOHN KENEDY	28 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2022	JPTC 40h	ANUAL Jefe de Práctica área de Matemática. Grados 5° "A" y "B"
ALVAREZ LINO FLOR MARIA	28 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2022	JPTC 40h	ANUAL Jefe de Práctica del área de Historia, Geografía y Economía. Grado: 1° a 3°
ROJAS TARAZONA LINDA MARILU	28 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2022	JPTC 40h	ANUAL Jefe de Práctica del Área de Ciencia y Tecnología. Grado: 2° y 3°
MORON RIOS VERONICA	28 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2022	JPTC 40h	ANUAL Jefe de Práctica del Área de Computación e Informática Primaria: 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6°
SILVESTRE HUAYTAN SACARIAS BACILIO	28 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2022	JPTC 40h	ANUAL Jefe de Práctica de Educación Primaria. Grados 6° "B"

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 238-2022-UNHEVAL-CU/R, del 03.MAY.2022, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;





SE RESUELVE:

1° APROBAR el CONTRATO DIRECTO de los siguientes profesionales para el Colegio Nacional de Aplicación de la UNHEVAL, propuestos por la Facultad de Ciencias de la Educación, con la Resolución N° 0297-2022-UNHEVAL-FCE/CF, de acuerdo a los detalles que a continuación se mencionan, precisándose que el contrato del profesional Luis Alberto Jacha Rojas será por el tiempo que ha laborado; con cargo a la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Cadena Presupuestal 0019 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA...; precisando que en caso de surgir cualquier desfinanciamiento de las partidas, se cubrirá el financiamiento con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Ordinarios, bajo la modalidad de locación de servicios, en mérito a lo señalado en el sexto considerando de la Resolución Rectoral N° 0024-2022-UNHEVAL.; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

Table with 4 columns: APELLIDOS Y NOMBRES, PERIODO DE CONTRATO, CATEGORIA, CARGA LECTIVA. Rows include ROJAS PABLO JEANNE KARINA, QUIROZ TUCTO CLEDIDA ROSA, JACHA ROJAS LUIS ALBERTO, MINAYA CHAVEZ JOHN KENEDY, ALVAREZ LINO FLOR MARIA, ROJAS TARAZONA LINDA MARILU, MORON RIOS VERONICA, SILVESTRE HUAYTAN SACARIAS BACILIO.

- 2° REMITIR los files digitales de los profesionales contratados con el numeral precedente, a la Unidad Funcional de Escalafón y Control para que proceda conforme a sus atribuciones.
3° ENCOMENDAR al Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación de disponer la NOTIFICACIÓN de la presente Resolución a los profesionales contratados, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para que forma parte de la presente Resolución.
4° DISPONER que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación, la Dirección del Colegio Nacional de Aplicación, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Recursos Humanos y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
5° DISPONER que las demás unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones correspondientes de acuerdo a sus atribuciones.
6° DAR A CONOCER la presente Resolución a las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. NINFA YU TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv.-OAJ.-OCI.-DIGA
Transp.-OPYP.-OGC-URH.-UFEyC.
UFRem.-DaySA.-UC.-UT.
UPPyM-UFEstad.-FCE-CNA
File.-Interesados-Archivo

Lo que transcribe Ud. para
conocer y de los as.
Lic. Adm: Ninfa Yu Munguia
SECRETARIA GENERAL

BCL/sec